

## LOTE 02

Núm. de diligencia: 110823303119X, de fecha 28.7.2008.  
 Tipo de subasta en 1.ª: 182.069,00 euros.  
 Tramos: 2.000 00 euros.  
 Depósito: 36.413,80 euros.  
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local Comercial.  
 Localización: C/ Murillo, 13. 11100, de San Fernando.  
 Reg. núm. 1 de San Fernando.  
 Tomo: 946, Libro: 946, Folio: 67, Finca: 42607, Inscripción: 1

## Descripción:

Número ciento sesenta y dos –local señalado con el número quince, sito en plantas baja, primera y segunda del bloque B-4 del edificio sito en calle Murillo, números trece y quince de San Fernando, tiene una superficie útil total entre las tres plantas que lo integran de 93,63 m<sup>2</sup> y construida total entre las tres plantas que lo integran de 103,92 euros, teniendo idéntica superficie en cada una de las tres plantas que lo integran. Linda: En planta baja: Frente, galería común que comunica el patio central del edificio con la calle Murillo, derecha entrando y fondo, casa número diecisiete de la calle Murillo, e izquierda, local comercial número catorce.

Valoración: 182.069,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 2 de diciembre de 2010.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de plaza de Jefe de la Policía Local.*

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Hago saber que por resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre se aprobaron las siguientes bases para la provisión mediante el proceso de libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local:

«Dándose la circunstancia de que el actual Inspector de la Policía Local se encuentra en situación de Segunda Actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial y que, al no estar en situación de servicio activo, no puede ostentar la Jefatura del Cuerpo.

Resultando que dicho puesto no está en la actualidad previsto de forma definitiva, siendo de claro interés público y estructural su cobertura debido a la relevancia de las funciones que tiene asignadas como máximo responsable del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia de esta Alcaldía.

Vistos los preceptos legales aplicables

Considerando lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía, Vengo en Resolver:

Primero. Considerar la conveniencia de proceder al nuevo nombramiento de Jefe del Cuerpo de Policía Local según lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

Segundo. Dado que, según lo establecido en el artículo citado, este nombramiento corresponde al Alcalde y que puede optar a tal efecto «bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio».

Tercero. Dado que tras la aprobación de la plantilla del año 2010, la plaza de Inspector pasó a estar reservada para situación de segunda actividad (BOP núm. 28, de 4 de febrero de 2010, corrección de errores en BOP núm. 169, de 23 de julio de 2010), el puesto de superior categoría del cuerpo de policía de este municipio es el de Subinspector.

#### BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación, el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este municipio.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Y restantes normas que le sean de aplicación.

##### 3. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo de Policía, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

##### 4. Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios en activo de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de La Rinconada o de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con categoría mínima de Subinspector. Los candidatos deberán aportar experiencia en funciones de mando.

Se valorará, entre otras cuestiones, que dicha experiencia lo sea en municipios de entre 20.000 a 50.000 habitantes y que lo sea en la jefatura del cuerpo de la policía local.

##### 5. Presentación de solicitudes y documentación

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada. Para ser admitidos y bastará con que los aspirantes manifiesten en

su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como adjuntar la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el curriculum vitae, que también se acompañará a la solicitud.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de Correos, oficinas Consulares o Registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 6. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y el funcionario así nombrado podrá ser removido libremente.

#### 7. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### 8. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de La Rinconada informa que los datos que aporten los aspirantes van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero y que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso que nos ocupa. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, se podrán ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rinconada, 21 de octubre de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Porcuna, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber: Habiéndose detectado errores en la base octava de las bases para provisión de dos plazas pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, mediante oposición libre, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2010, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 95, de 27 de abril de 2010 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 30 de abril de 2010, se ha procedido por Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2010 a corregir los siguientes errores:

8.2. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación. Esta prueba se realizará exclusivamente a los aspirantes que hayan superado la primera parte de la prueba de conocimientos, antes de la resolución del caso práctico.

8.3. Donde dice: Tercera prueba; debe decir: Prueba psicotécnica.

8.4. Donde dice: Cuarta prueba; debe decir: Prueba de conocimientos.

Porcuna, 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Miguel Antonio Moreno Lorente.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. JJC Unielectric, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2958/2010).*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «JJC Unielectric, S.C.A. En liquidación», para el próximo 15 de diciembre de 2010 a las 20 horas en primera y las 21,00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero. Aprobación del balance final de liquidación.

Segundo. Aprobación del proyecto de distribución del activo de liquidación.

Tercero. Facultar al Liquidador para elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto. Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- El Liquidador Único, Claudio Saa Morillo.